

VERBAL – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

Rad: 2020-283

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer lo pertinente.

**CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO**

Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

**Bucaramanga, Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)**

El 4 de febrero de 2021 la apoderada judicial de la parte actora solicitó conocer de la respuesta otorgada por FAMISANAR, frente al requerimiento hecho en auto de fecha 1 de febrero de 2021 para proceder con la diligencia de notificación personal del demandado. En consecuencia, se ordena poner en concomiendo la respuesta presentada por FAMISANAR el 3 de febrero 2021 a través de correo electrónico, visible a folio 7 del cuaderno principal, para lo que considere pertinente la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2a96a0d82a11aa0becf771fe89527fdb4ecaafe6e44909236db7ed55c105e98**

Documento generado en 15/02/2021 03:53:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RE: OFICIO 2020-283-01 PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO RAD, 2020-283**

Correspondencia <correspondencia@famisanar.com.co>

Mar 2/02/2021 2:35 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Día,

Agradecemos haberse contactado con nosotros, su solicitud ha sido radicada en nuestro módulo de correspondencia bajo el número 1088275

Cordialmente,



Unidad De Correspondencia  
Dirección Administrativa

Correo: Correspondencia@famisanar.com.co

Tel: 3078069 Dirección: Carrera 22 # 168 – 84

Horario; Lunes a Viernes 7:30 am A 3:30 Pm



Finalmente, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por Famisanar, puede elevar la consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de competencia prevalente y excluyente que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.

---

**De:** Erika Milay Gutierrez Villalobos <egutierrezv@famisanar.com.co>

**Enviado:** martes, 2 de febrero de 2021 7:39 a. m.

**Para:** Correspondencia <correspondencia@famisanar.com.co>

**Asunto:** RV: OFICIO 2020-283-01 PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO RAD, 2020-283

Buen Día,

Para su información y fines pertinentes,

Cordialmente,



## ERICA MILAY GUTIERREZ VILLALOBOS

Analista de Correspondencia

Gerencia administrativa

Correo: egutierrezv@famisanar.com.co

Tel: 6 500 200

Dirección: Carrera 13A # 77A - 63



**"Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario".**

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, y contiene información privilegiada y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y hará legalmente responsable a quien le de un uso indebido. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, EPS FAMISANAR SAS no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos...

**De:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 2 de febrero de 2021 5:50 a. m.

**Para:** Notificaciones <notificaciones@famisanar.com.co>

**Asunto:** OFICIO 2020-283-01 PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO RAD, 2020-283

**oficio 2020-283-01**

SEÑORES

FAMISANAR EPS

L.C.

<b>PROCESO</b>	VERBAL – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.
<b>RADICADO</b>	68001311000820200028300
<b>DEMANDANTE</b>	DORIS ASTRID CARREÑO DÍAZ C.C. 37.937.914
<b>DEMANDADO</b>	RUBEN DARIO GOMEZ RINCON C.C. 91.257.749

Por medio del presente le comunico que, por auto del 1 de febrero de 2021 dentro del proceso verbal de cesación de efectos civiles de la referencia, se **ORDENÓ “REQUERIR a FAMISANAR**, para que, dentro de los quince días siguientes a la notificación de esta providencia, informen la última dirección obrante en sus bases de datos, respecto del señor **RUBEN DARÍO GÓMEZ RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía 91.257.749 expedida en Bucaramanga”.

En consecuencia, sírvase de obrar de conformidad, según lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 11 el decreto 806 de 2020, el cual reza:

*“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.*

## ANEXOS

1. Auto de fecha 1 de febrero de 2021.

Atentamente,

**Pablo Andrés Chacón Luna**

**Auxiliar Judicial IV**

## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

**Palacio de Justicia Oficina 220**

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)

PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

*Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO**

**Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF**

**Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**Lo invitamos a conocer nuestros Planes Complementarios en [www.famisanar.com.co](http://www.famisanar.com.co)**

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, y contiene información privilegiada y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización indebida de copias, impresiones, retenciones, divulgaciones, reenvíos o cualquier otra acción tomada sobre este mensaje y sus anexos sin la autorización correspondiente quedan estrictamente prohibidos y hará legalmente responsable a quien lo efectuó. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, EPS FAMISANAR S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

## EPS Famisanar S.A.S. - Respuesta Radicado 1088275

Atencion CTI <atencion\_cti@famisanar.com.co>

Mié 3/02/2021 12:47 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (13 KB)

1088275.pdf;

Cordial Saludo,

Atentamente se adjunta la respuesta correspondiente a su solicitud.

Este correo es automático, favor no responder.

Cualquier información adicional, por favor contactarse a través de nuestros canales de comunicación habilitados.



### Gerencia de Operaciones

Correo: atencion\_cti@famisanar.com.co

Tel: 3 078 069 / 018000916662



 <https://www.facebook.com/EPSPamisanarOficial/>

 [https://www.instagram.com/eps\\_famisanar/](https://www.instagram.com/eps_famisanar/)

 <https://www.youtube.com/user/EPSPamisanar>

 <https://www.linkedin.com/company/famisanar-pac/>

 <https://www.famisanar.com.co/>

**Lo invitamos a conocer nuestros Planes Complementarios en [www.famisanar.com.co](https://www.famisanar.com.co)**

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, y contiene información privilegiada y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización indebida de copias, impresiones, retenciones, divulgaciones, reenvíos o cualquier otra acción tomada sobre este mensaje y sus anexos sin la autorización correspondiente quedan

estrictamente prohibidos y hará legalmente responsable a quien lo efectuó. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, EPS FAMISANAR S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Por favor, al respondernos cite el siguiente número: 921 Q-1088275

Bogotá, 3 de Febrero de 2021

Señores:

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA Q-1088275**

PABLO ANDRÉS CHACÓN LUNA

AUXILIAR JUDICIAL IV

J08FABUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

BUCARAMANGA - SANTANDER

Asunto: 68001311000820200028300

Respetados señores:

En atención a la comunicación radicada y en virtud de lo expuesto en la misma, nos permitimos informar lo siguiente:

**DATOS USUARIO SOLICITADO**

Identificación: CC 91257749

Nombres: RUBEN DARIO GOMEZ RINCON

Dirección: SIPRESES FLORIDABLANCA

Mun/Depto: BUCARAMANGA SANTANDER

Teléfono: 3157430513-NT-NT-3157430513-3157430513

E mail: SUPERAUTOSPREMIUM2@HOTMAIL.COM

Estado Afiliación: ACTIVO

Tipo Afiliado: COTIZANTE

Mora o Causa suspensión:

Fecha Afiliación: 01-Nov-17 Fecha Cancelación:

IPS: COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO BUCARAMANGA

**DATOS DE BENEFICIARIOS**

Identificación	Nombres y Apellidos	Tipo Afiliado	Parent	Fe Afilia	Estado Afil.	Fe Ret	Fe Canc	Mora o Causa susp.
----------------	---------------------	---------------	--------	-----------	--------------	--------	---------	--------------------

**DATOS DE EMPLEADOR**

Identificación	Empleador	Correo Electrónico	Fe Ing	Fe Ret	Novedad
Dirección	Teléfono	Mun Depto	IBC	Días	
CC 91257749	GOMEZ RINCON RUBEN DARIO		17-Oct-17		
NO REGISTRA	NT - - -	BUCARAMANGA - SANTANDER	\$ 908,526	30	
CC 91257749	GOMEZ RINCON RUBEN DARIO		01-Oct-17	16-Oct-17	
NO REGISTRA	NT - - -	BUCARAMANGA - SANTANDER	\$ 908,526	30	

Cordial saludo,

**DÍANA MARCELA HERNANDEZ C**

Coordinadora Soporte a Clientes

**INFORMACION GENERADA DE LA BASE DE DATOS DE EPS FAMISANAR LTDA.**

Proyectó: SILCAMACHOD

"Finalmente, cualquier desacuerdo frente a la decisión adoptada por Famisanar, se puede elevar la consulta ante la correspondiente Dirección de salud, sea esta la departamental, Distrital o local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control"